 **TORNEO INTERBARRIOS 2022 / 2023**

# Acta de la reunión general del 12-1-2023

**Asistentes**:

* 8 40 (con voz y sin voto por deudas en el momento de la reunión)
* Unirea (con voz y sin voto por deudas en el momento de la reunión)
* Atlantic Isles - La Sede - Zabala
* Tartanga - San Agustín - La Perla del Oeste
* Koky - Pindepa - Repres. Junta Directiva

**Ausentes**:

* Etxebarri Cafeteros Yepronor (con deudas en el momento de la

 reunión).

 Ambos tendrán una sanción económica de 12 euros por su ausencia.

La reunión se celebra tras la petición del Zabala apoyada por Yepronor, La Perla del Oeste y San Agustín.

**Temas tratados**:

**1.- Sanción al jugador Ioritz Jiménez (Zabala) en la jornada del 18-12-2022**

 Tras diferentes intervenciones y opiniones se decide modificar la sanción impuesta dejándola en 16 partidos (todo el resto de la temporada 2022/2023) si el jugador accede a arbitrar cuando sea necesario durante su sanción manteniéndose la multa económica de 48 euros.

En el caso de que no acceda, se le mantendrán los 45 partidos (hasta el final de la temporada 2023/2024).

**2.- Situación de la gestión de árbitros.**

Se comenta la actual situación de escasez de árbitros, acentuada por el abandono reciente de varios consecuencia de comportamientos graves contra ellos.

 Asimismo, se solicita de todos los equipos la ayuda para aumentar la disponibilidad de nuevos árbitros.

**3.- Responsabilidad de sanciones y multas (Eliminación de la posibilidad de recurrir las sanciones decididas por el Comité de Competición)**.

Se decide que las sanciones aplicadas por el Comité de Competición no sean recurribles.

En caso de disconformidad o error en una sanción a juicio de un equipo, éste podrá dirigirse únicamente al Presidente de tal Comité –nunca a ninguno de sus otros miembros- para notificárselo si bien la última decisión del Comité no podrá ser recurrida.

Se decide también la imposibilidad de solicitar reunión de la Asamblea General para tratar ningún tipo de sanción.

Como es obvio, se mantiene la posibilidad de esa solicitud, apoyada por otros dos equipos, para poder tratar cualquier otro tema del Torneo.

**4.- Otras decisiones aprobadas.**

 **4.1.- Reducción de puntos en la clasificación.**

 Se decide incorporar la reducción de puntos en la clasificación, además de las

actuales suspensiones de partidos y multas económicas, en los casos de incidencias graves provocados o en que participen un número significativo de jugadores, técnicos o espectadores vinculados a un equipo.

 **4.2.- Derecho de participación.**

Se recuerda a todos los equipos que está activo el derecho de admisión y por tanto, tanto al principio de temporada como en cualquier momento, podrá expulsarse o no admitirse a un equipo si las actitudes mayoritarias de sus participantes no son las exigibles, a juicio del Comité de Competición, para los objetivos del Torneo.

 En caso de aplicación de lo anterior, no habrá derecho económico alguno ni de ninguna otra índole para los afectados.

 En ese caso, los participantes no incluidos en ese comportamiento indebido, podrán incorporarse a otros equipos o constituir otro equipo que será considerado como nuevo a todos los efectos.

 En este sentido, se nombra a los equipos Zabala y Unirea como expresamente señalados en este momento y por tanto sujetos a la aplicación de lo expuesto si su comportamiento vuelve a presentar incidencias como las habidas en los últimos meses.

A la mayor brevedad posible, se actualizará el Reglamento del Torneo con la incorporación de las decisiones tomadas en los últimos años, muy especialmente las referidas a la tabla de sanciones, para ser publicado y conocido por todos los participantes.